



USUARIOS DEL TRANSPORTE
DE CARGA

Ciudad de México, 10 de agosto de 2011

MTRO. ERNESTO FERNÁNDEZ ARIAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y SUBSECRETARIO DE
FOMENTO A LOS AGRONEGOCIOS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN;
PRESENTE.

ASUNTO: SUPLEMENTO PNN-NOM-012-SCT/2-2008

Estimado Maestro Fernández:

Aprovecho la oportunidad para saludarle y presentar a usted el tema relativo a la integración de la NOM-012-SCT/2-2008 "Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal en el Suplemento" del Programa Nacional de Normalización (SPNN) 2011.

La Asociación Nacional de Transporte Privado, A.C. (ANTP) representa las empresas que, como actividad complementaria a su giro principal, operan el transporte multimodal para el traslado de sus insumos y productos terminados son generadoras de carga y cuentan con flotilla propia, así como a los grandes usuarios y proveedores afines al transporte en México. En ese sentido, la NOM-012-SCT/2-

2008, es un instrumento jurídico fundamental para la transportación y distribución de las mercancías de las operaciones de nuestros representados.

En la pasada sesión del Consejo Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, celebrado el jueves 4 de agosto del año en curso, la CANACERO (con quien compartimos la exacta posición), miembro permanente de esa Comisión, hizo del conocimiento del Pleno del Consejo su inconformidad a que fuera incorporado por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), en el SPNN dicha NOM, ya que se advertían irregularidades. Dicha posición fue apoyada por la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C.

José Ma. Rico No. 230
Col. del Valle,
C.P. 03100 México, D.F.
Tels. 5534 3598 5534 4056
5524 3314 5534 2486
Fax ext. 212
E-mail: antp01@prodigy.net.mx
www.antp.org.mx

(ANTAD), la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA) y el Consejo Nacional Agropecuario (CNA).

Como resultado de dichas inconformidades, el Coordinador Suplente del Consejo Técnico, Lic. Rodolfo Vejar Valenzuela, solicitó a la CANACERO, ANTAD, CANACINTRA Y CNA presenten documento a los miembros de la CNN fundamentando por escrito su oposición.

Sobre el particular resulta fundamental señalar lo siguiente:

1. Participación de la ANTP en la próxima sesión de la CNN.

El artículo 59 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización señala:

...
*Asimismo, podrá invitarse a participar en la sesiones de la Comisión a representantes de otras dependencias, de las entidades federativas, **organismos** públicos y **privados**, organizaciones de trabajadores, consumidores y profesionales e instituciones científicas y tecnológicas, **cuando se traten temas de su competencia, especialidad o interés.***
...

En ese sentido, solicitamos a usted de la manera más atenta se sirva a invitar a esta organización a participar en la siguiente sesión de la CNN con el objeto de exponer la inconformidad de la industria nacional con respecto a una posible modificación de la NOM-012-SCT/2-2008

2. Integración de la NOM-012-SCT/2-2008 al SPNN contraviene las Bases para la Integración del Programa Nacional de Normalización y su Suplemento.

Dichas Bases señalan:

...

APÉNDICE INFORMATIVO "A"

RECOMENDACIONES PARA EVALUAR LA PROCEDENCIA DE LA
INSCRIPCIÓN DE UN TEMA.

No se considerarán como materia de normalización aquellos asuntos que tengan por objeto o efecto:

C. Establecer ventajas exclusivas a favor de una o varias personas, la exclusión o el desplazamiento indebido de agentes económicos o cualquier otro propósito que dañe o impida el

proceso de competencia y libre concurrencia en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.

...

Resulta fundamental lo anterior, ya que una eventual modificación de la NOM-012-SCT/2-2008 tendría por objeto disminuir la carga útil transportable, favorecer a agentes económicos que utilizan configuraciones vehiculares de baja capacidad y crear una demanda artificial de transporte sobre la base de requerirse más viajes para movilizar los mismos volúmenes. De esta forma se desplaza a agentes económicos, y se segmenta al autotransporte federal y transporte privado en favor de un grupo de personas, todo esto en claro detrimento de los sectores industriales, comerciales y el público consumidor.

Por su parte, el Secretario Técnico de la CNN, el Mtro. Christian Turégano Roldán señaló en la sesión del CT, que la preocupación de la industria es *absurda* ya que no existe ningún anteproyecto de modificación, por lo que las inconformidades carecen de sustento.

Es importante señalar que en diversas reuniones funcionarios de la SCT han venido expresando a organizaciones que se podrían beneficiar con la pretendida modificación. Ejemplo de lo anterior es la minuta de trabajo de reunión AMOTAC-SCT, del 16 de junio de 2011 (ANEXO1)

3. Existen precedentes de que la CNN ha atendido temas similares

El Secretario Técnico de la CNN, Turegano Roldán, señaló en la misma sesión del CT que tanto el Consejo Técnico como la Comisión Nacional de Normalización carecen de facultades para atender la preocupación de la industria, ya que son órganos para atender únicamente cuestiones jurídicas y es el Comité Consultivos Nacional de Normalización (CCNN) quien atiende cuestiones técnicas. Lo anterior carece de fundamento jurídico, toda vez que de conformidad con los artículos

7 inciso i) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Normalización corresponde al pleno del (CNN) resolver las discrepancias que puedan presentarse en los trabajos de los CCNN y artículo 10 inciso a) del mismo ordenamiento indica que le corresponde al Consejo Técnico analizar, elaborar y proponer soluciones a los asuntos que se le encomienden por parte de la CNN;

Es importante hacer notar que la propia CNN ha atendido y resuelto asuntos en materias diversas:

Sesión 02/2011

4. Presentación de las recomendaciones aprobadas por el Consejo Técnico:

A. Recomendación a la CNN, en el sentido de que la Norma Mexicana NMX-X-000-SCFI-2011 no invade las facultades de NORMEX por lo que CONNTENGAS puede válidamente continuar con el proyecto de elaboración de dicha Norma.

B. Se aprobó la recomendación a la CNN, en el sentido de solicitar que el ST resuelva sobre la capacidad técnica en materia hídrica, de los comités denominados COTEMARNAT y COTENNSER, para emitir normas mexicanas y consecuentemente, determinar cuál es el comité al que le corresponde elaborar los proyectos de normas duplicados en el PNN 2011.

C. Recomendación a la CNN, en el sentido de que los Criterios para incluir temas en el Programa Nacional de Normalización y su Suplemento, derivado de la revisión que hace el Consejo Técnico de dichos instrumentos, enviados por el pleno de la Comisión para su análisis, no se consideran procedentes.

SESIÓN 01/2010

Aprobación PNN 2011

...

"Por su parte el representante del Coordinador del CT, mencionó que para evitar confusión, deseaba comentar que el CT acordó recomendar que el PNN se aprobara en lo general con dos salvedades que sería discutidas en la CNN en pleno, por no contar en aquel momento, con argumentación jurídica sólida, por lo que se tomó la decisión de solicitar la opinión al jurídico de la SCT y de la SE sobre si el CNN tenía la facultad de agregar temas, previo a la aprobación del PNN."

...

José Ma. Rico No. 230

Col. del Valle,

C.P. 03100 México, D.F.

Tels. 5534 3598 5534 4056

5524 3314 5534 2486

Fax ext. 212

E-mail: antp01@prodigy.net.mx

www.antp.org.mx

SESIÓN 04/2010

Presentación relativa a las Notificaciones en el marco del Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio (AOTC) y del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), a cargo de la dirección de Normalización Internacional de la Dirección General de Normas.

SESIÓN 03/2010

Presentación por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., relativa a análisis para detectar problemas en la elaboración de normas que impiden elevar el nivel de su cumplimiento, a partir de la integración del Programa Nacional de Normalización y su Suplemento.

7. Presentación por parte del Secretariado Técnico de la CNN relativa a la propuesta de Codificación de sus documentos.

SESIÓN 2003

Controversia por modificación de la NOM-029-PESC, entre SECTUR y SAGARPA.

4. Previo a la modificación es necesaria la evaluación mandatada.

El artículo Tercero Transitorio de la NOM-012-SCT/2-2008, establece el siguiente mandato:

TERCERO.- Esta Norma Oficial Mexicana incluyendo sus artículos transitorios, será evaluada por parte de Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre en un plazo de 3 años a partir de su entrada en vigor

Es claro que el hecho de que el CCNN-TT haya determinado incluir dicho artículo transitorio, tenía por objeto que fuera cumplido en el plazo y tiempo que marca. No obstante ello, la SCT determina que para poder llevar a cabo esta evaluación debe inscribir la NOM-012-SCT/2-2008 en el SPNN, como tema a ser modificado. Sobre el particular, el ST de la CNN, Turégano Roldán, en apoyo a lo que había expresado el Ing. Miguel Elizalde Lizárraga, Director General de Autotransporte Federal de la SCT, señaló que éste era un *elemento nuevo*, por lo que para llevar a cabo dicha Evaluación es jurídicamente indispensable que la NOM-012-SCT/2 esté inscrita en el SPNN, para poder abordar cualquier tema relativo a la misma, lo cual carece de fundamento jurídico, ya que

no existe precepto jurídico que señale la obligación de que para evaluar una norma se debe inscribir en el SPNN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 fracción I del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización la evaluación no es un apartado que deba ser incluido en la lista de temas.

Resulta fundamental señalar que la propia SCT ya ha estado trabajando en la modificación de la NOM-012-SCT/2 (ANEXO 1), previo a su inclusión en el SPNN, lo que deja claro que no es necesario dicha inclusión, contrario a lo que Turégano Roldan ha señalado.

Por lo antes expresado, es claro que no es procedente la inscripción en el SPNN 2011, como tema de modificación la NOM-012-SCT/2-2008

Señor Presidente, solicitamos a usted de la manera más atenta, se de atención a lo que hemos expresado como oposición fundamentada y nos confirme nuestra participación en la siguiente reunión del CNN del 18 de agosto.

Sin más por el momento, quedo a sus más apreciables comentarios.

ATENTAMENTE,



ING. LEONARDO GÓMEZ VARGAS
DIRECTOR GENERAL
ANTP

C.c.p. Mtro. Felipe Duarte Olvera.- Coordinador General del Consejo Técnico de la Comisión Nacional de Normalización y Subsecretario de Transportes.- SCT

Mtro. Christian Turégano Roldán.- Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización y Director General de Normas.- SE

Miembros de la Comisión Nacional de Normalización.